



PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2017

MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

La Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de cuanto al efecto dispone el artículo 168.1 -a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18, 1 a) del R. D. 500/90 de 20 de abril, presenta esta memoria justificativa del contenido del proyecto de presupuesto y sus modificaciones en relación al aprobado para el ejercicio anterior.

1.- MARCO GENERAL.

El presupuesto que presentamos pretende conseguir la satisfacción de las necesidades más importantes de nuestros ciudadanos, mejorando su bienestar social.

2.- SITUACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Este Ayuntamiento cuenta con una situación económico-financiera aceptable gracias al Remanente de Tesorería, generado en los años anteriores y a la situación de su deuda financiera.

Es también destacable la no necesidad de recurrir a operaciones de Tesorería, pues se cuenta con los recursos suficientes para que no se produzcan desfases entre los ingresos y los gastos.

3.- PRINCIPALES MODIFICACIONES.

A) ESTADO DE INGRESOS.

En los impuestos directos se incrementan las previsiones del ejercicio anterior en un 2,79%, con un ligero incremento respecto a las del ejercicio anterior.

El capítulo 2 de los impuestos indirectos tiene unas previsiones inferiores al ejercicio anterior en el 20,02% como consecuencia de su adaptación a los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

En la estimación de los ingresos corrientes se ha procedido a ajustarla a las cantidades que se desprenden del estado de ejecución del ejercicio 2016, que consta igualmente en el expediente.

Los ingresos de naturaleza extraordinaria o por operaciones de



capital vienen constituidos por la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales de propiedad municipal, por el acceso al crédito y por las transferencias de capital recibidas de otras Entidades Públicas.

El aumento del acceso al crédito no supondrá en modo alguno superar los límites de ahorro neto o de deuda viva que establece la legislación vigente.

Las transferencias de capital inicialmente son las que se esperan recibir de otras Entidades Públicas en base a convenios actualmente vigentes sin perjuicio de que las mismas aumenten como consecuencia de la ampliación de proyectos ya existentes o la ejecución de algún proyecto nuevo.

B) ESTADO DE GASTOS.

Las previsiones del Capítulo de gastos de personal experimentan un incremento del 1,73% respecto al ejercicio anterior, derivados de los ajustes y modificaciones en determinados puestos de trabajo y los correspondientes ajustes en cuotas y otros gastos sociales a cargo del empleador. Se ha previsto en la aplicación presupuestaria 920 15000 "Productividad Administración General" un crédito presupuestario por importe de 57.462,06 euros para posibles incrementos retributivos que se puedan deducir de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Las previsiones para el año 2017 en el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) se incrementan en torno a un 1,50 %, siendo fundamental en este apartado, los contratos para servicios de bienestar social relacionados con la Ley de dependencia, la asunción por el Ayuntamiento de los contratos de servicios deportivos, educativos y otros gastos para diversas actividades formalizados con contratos con cláusulas de revisión de precios en base al IPC.

En el conjunto de los gastos corrientes previstos (capítulos 1 al 4) se registra un incremento del 0,97% con respecto al del ejercicio anterior.

Se dota con 420.000,00 euros el capítulo 5 destinado al fondo de contingencia y otros imprevistos. Se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



Por lo que se refiere a las Inversiones en el anexo correspondiente se expone con todo detalle el contenido del Plan elaborado para este ejercicio, explicando sus fuentes de financiación.

En conclusión, el presupuesto recoge las posibilidades de ingresos y gastos, realizando el esfuerzo inversor que nuestro municipio necesita.

En Alcalá la Real a 12 de diciembre de 2016.
EL ALCALDE,

CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.